



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2022-06612426- -UBA-DME#REC - Aprobar la implementación del dictado de la asignatura “Pensamiento Computacional” del Ciclo Básico Común a partir del ciclo lectivo 2023.

VISTO

La Resolución RESCS-2022-9-E-UBA-REC, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada anteriormente se creó la asignatura Pensamiento Computacional a efectos de reemplazar la asignatura Química del Ciclo Básico Común de las carreras de Ingeniería en Informática, Civil, Electrónica, Electricista, Industrial, Mecánica, Química, Naval y Mecánica, Agrimensura, Alimentos, Petróleo y la Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ingeniería.

Que asimismo dicha Resolución establecía que el reemplazo de la asignatura entrará en vigencia a partir de la modificación de los planes de estudio de las carreras mencionadas.

Que, por Resolución REDEC-2022-2687-E-UBA-DCT FI “ad referéndum del Consejo Directivo”, ratificada por Resolución RESCD-2022-543-E-UBA-DCT FI, la Facultad de Ingeniería solicita implementar el dictado de la asignatura “Pensamiento Computacional” del Ciclo Básico Común a partir del ciclo lectivo 2023.

Que, dada la magnitud de las carreras de la Facultad, los textos ordenados de los planes aún se encuentran en proceso de elaboración.

Que asimismo resulta fundamental contar con la mencionada materia en el Ciclo Básico Común a partir del ciclo lectivo 2023, ya que ofrece contenidos propedéuticos para las asignaturas del ciclo en Facultad.

Lo dispuesto por el artículo 98 inciso e) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 14 de diciembre de 2022.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación del dictado de la asignatura “Pensamiento Computacional” del Ciclo Básico Común a partir del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2°.- Excepcionalmente, las y los estudiantes que se hubieran inscripto en las carreras de Ingeniería en Informática, Civil, Electrónica, Electricista, Industrial, Mecánica, Química, Naval y Mecánica, Agrimensura, Alimentos, Petróleo y la Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y hubieran aprobado la asignatura “Química” del Ciclo Básico Común, podrán completar dicho Ciclo con la asignatura mencionada e ingresar al ciclo en Facultad hasta el ingreso correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024. Una vez cumplido este plazo, las y los estudiantes mencionados deberán cursar la asignatura “Pensamiento Computacional”.

ARTÍCULO 3°.- Excepcionalmente, las y los estudiantes que se hubieran inscripto en las carreras de Ingeniería en Informática, Civil, Electrónica, Electricista, Industrial, Mecánica, Química, Naval y Mecánica, Agrimensura, Alimentos, Petróleo y la Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y hubieran regularizado la asignatura “Química” del Ciclo Básico Común dispondrán hasta el turno de exámenes de julio de 2023 para aprobar dicha asignatura y podrán completar dicho Ciclo con la asignatura mencionada e ingresar al ciclo en Facultad hasta el ingreso correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024. Una vez cumplido este plazo, las y los estudiantes mencionados deberán cursar la asignatura “Pensamiento Computacional”.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto el artículo 4° de la Resolución RESCS-2022-9-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, al

Ciclo Básico Común, al Programa de Orientación al Estudiante, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese